ACTA PRÓRROGA Nº 2 AL CONTRATO N° 3153 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y INTEROBRAS SC S.A.S

CONTRATISTA	**NOMBRE: INTEROBRAS SC S.A.S** **NIT N° 901245192-6** **R/L. ELIANA PATRICIA SARMIENTO CIFUENTES** **C.C. N° 1.049.611.640.**
OBJETO	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
FECHA	26/09/2025

Entre los suscritos a saber **MARISTELLA SANTANA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.215.804 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META), en su carácter de SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, nombrado mediante Decreto NO. 1000-24/235 del 7 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/490 del 07 de noviembre de 2025, delegado para contratar de conformidad con la Resolución No. 1000-67.20/067 del 16 de MAYO de 2022 quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, por la empresa **INTEROBRAS SC S.A.S** identificado con **NIT. N°** 901245192-6 representado legalmente por **ELIANA PATRICIA SARMIENTO CIFUENTES** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.049.611.640, hemos convenido suscribir la presente acta de prórroga al **contrato No 3153 de 2025**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 26 de septiembre del 2025 el **MUNICIPIO** y **INTEROBRAS SC S.A.S** representado legalmente por **ELIANA PATRICIA SARMIENTO CIFUENTES** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.049.611.640, identificado con **NIT. N°** 901245192-6, suscribieron contrato No 3153 de 2025, cuyo objeto contractual consiste en "**REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**", fijando como fecha de inicio el día 30 de octubre de 2025.

2. Que el valor inicial del contrato es la suma de CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MDA CTE ($103.966.325).

3. Que el plazo de ejecución inicial es HASTA EL 30 DE DIDIEMBRE DE 2025 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día 30 de octubre de 2025 y cuya fecha de terminación era el día 30 de diciembre de 2025.

Powered by CamScanner

4. Que el 29 de diciembre de 2025 se suscribió acta de suspensión por SESENTA (60) DÍAS.

5. Que el 25 de febrero de 2026 se suscribió acta de ampliación a la suspensión N° 1 por SESENTA (60) DÍAS.

6. Que el 27 de abril de 2026 se suscribió acta de ampliación a la suspensión N° 1 por VEINTE (20) DÍAS

7. Que el 17 de mayo de 2026 se suscribió acta de reinicio de la suspensión N° 1 por lo que la fecha de terminación es el 19 de mayo de 2026

8. Que el día 19 de mayo de 2026 se suscribió Prorroga N° 1 por SESENTA (60) DÍAS y cuya fecha de terminación es el día 20 de julio de 2026.

9. Que mediante oficio de fecha 17 de julio del 2026, el supervisor del contrato solicita a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, realizar la prórroga No 2 del contrato No 3153 de 2025 por el término de DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS manifestando: "Se recibió comunicación de INTEROBRAS SC SAS, solicitando prórroga al plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 3153 de 2025, con ocasión de la solicitud de prorroga al contrato de consultoría, manifestando como razones las siguientes:

*"**A)** Durante la ejecución de la Prórroga No. 1 fue necesario desarrollar nuevamente las jornadas de socialización y concertación con las comunidades, como consecuencia del cambio de los presidentes y dignatarios de varias Juntas de Acción Comunal, situación que hizo indispensable repetir los procesos de presentación del proyecto y garantizar la participación de los nuevos representantes comunitarios.*

Adicionalmente, fue necesario documentar y formalizar las observaciones, necesidades y recomendaciones formuladas por la comunidad, así como adelantar mesas de trabajo para su análisis y evaluación técnica. Estas actividades demandaron la programación de nuevas convocatorias, la reprogramación de reuniones y el desarrollo de espacios adicionales de concertación, generando una mayor dedicación de tiempo y recursos respecto de lo inicialmente previsto.

En consecuencia, el proceso de concertación comunitaria ha permanecido activo durante la ejecución del contrato, constituyéndose en una actividad esencial para asegurar la participación ciudadana, la apropiación social del proyecto y la viabilidad de las soluciones propuestas, con incidencia directa en el cronograma de ejecución.

***B)** Como resultado del proceso de concertación comunitaria, se identificaron nuevas condiciones de uso, requerimientos funcionales y necesidades específicas manifestadas*

Powered by CamScanner

por las comunidades y las entidades involucradas, las cuales no habían sido contempladas en la etapa inicial de formulación. En consecuencia, fue necesario revisar y ajustar los estudios y diseños preliminares, desarrollando procesos de análisis técnico y rediseño antes de consolidar los productos definitivos del contrato. De igual manera, durante la ejecución se requirió verificar, actualizar y complementar la información técnica relacionada con proyectos institucionales existentes, redes de servicios, condicionantes normativas y demás aspectos que incidían en el desarrollo de las soluciones propuestas. Estas actividades permitieron garantizar la coherencia, viabilidad técnica y funcional de los diseños, asegurando que los productos finales respondieran adecuadamente a las condiciones reales identificadas en campo y a los requerimientos de las entidades competentes. Como consecuencia de lo anterior, las labores de revisión, validación y ajuste de los estudios y diseños demandaron un mayor tiempo de análisis, coordinación interdisciplinaria y verificación técnica respecto de lo inicialmente previsto, impactando el cronograma de ejecución del contrato.

***C)** La Modificatoria Contractual mediante la cual se formaliza la viabilidad de los veinticuatro (24) parques priorizados para intervención continúa en trámite ante la entidad contratante. Actualmente se adelantan los ajustes a la sustentación técnica de aquellos parques que presentan restricciones ambientales, con el propósito de garantizar que las intervenciones propuestas sean compatibles con la normatividad vigente y con las condiciones particulares identificadas para cada uno de ellos.*

La culminación y aprobación de esta Modificatoria Contractual constituye un requisito indispensable para definir el alcance definitivo de la consultoría, brindar seguridad jurídica y técnica a los productos objeto del contrato y permitir la continuidad de las actividades conforme a las decisiones adoptadas por la Administración Municipal.

D) La consolidación de los productos contractuales continúa sujeta al suministro, validación y aprobación de información técnica por parte de las diferentes dependencias de la Administración Municipal y de las demás entidades competentes que intervienen en el proceso. Esta articulación institucional resulta fundamental para verificar la consistencia de la información, resolver observaciones y asegurar que los productos finales cumplan con los lineamientos técnicos, normativos y administrativos aplicables.

De igual manera, el desarrollo del cronograma previsto para el plazo adicional solicitado depende de la culminación de las jornadas de socialización actualmente en ejecución, de la disponibilidad oportuna de la información requerida por las entidades participantes y de la aprobación de la Modificatoria Contractual. Estos aspectos constituyen condiciones necesarias para consolidar el alcance definitivo de la consultoría, realizar la entrega formal de los productos correspondientes y adelantar la radicación de la solicitud del primer pago parcial, conforme a las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato."

Powered by CamScanner

5) Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente Prorroga No.2 al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA - PRÓRROGA: El contrato se prorroga por un término de Dos (2) meses y quince (15) días, para un término de ejecución total de **SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** teniendo como fecha actualizada de terminación el día 05 de octubre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLÁUSULA TERCERA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los 17 días de julio de 2026.

POR EL MUNICIPIO,

MARISTELLA SANTANA TORRES
Secretaria de Infraestructura Municipal

EL CONTRATISTA,

INTEROBRAS SC S.A.S Representante legal:
ELIANA PATRICIA SARMIENTO CIFUENTES
NIT. N° 901245192-6

VoBo: Revisó: Yamile Bahamon García/ Asesora Externa Jurídica

Proyecto:

Powered by CamScanner